



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No.888 (01-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se aclara el número de identificación del señor SANTIAGO SARMIENTO BECERRA, determinado en la Resolución No. 1283 del 25 de noviembre de 2021 y la Resolución No. 1308 del 2 de diciembre de 2021»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 9 de octubre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 995, «Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA**» en el marco de la estrategia para la Reactivación Económica Local de la Administración Distrital que busca fortalecer los procesos productivos de los agentes que desarrollan actividades en los campos relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio en las localidades de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, los Mártires, la Candelaria y Fontibón, las cuales concentran el mayor porcentaje de empresas y agentes del campo cultural y creativo, así como de equipamientos culturales de todo el distrito.

Que el 22 de diciembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 1364 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA**, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones», en la cual se designó como uno de los ganadores a la siguiente propuesta:

| N° de inscripción | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|-------------------|----------------------|----------------------------|---|--------------------------|---|---------------|--------------------|
| [...] | [...] | [...] | [...] | [...] | [...] | [...] | [...] |
| 668-023 | PERSONA NATURAL | SANTIAGO SARMIENTO BECERRA | C.C. 1.053.772.754 | N.A. | ACOMPANAMIENTO EN DISEÑO GRÁFICO, DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE AGRUPACIONES CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE SUBA | 76.7 | \$40.000.000 |
| [...] | [...] | [...] | [...] | [...] | [...] | [...] | [...] |

Que, con ocasión a la renuencia del ganador frente al cumplimiento de sus obligaciones contraídas en la propuesta No. 668-023, el 25 de noviembre de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 1283, «Por medio de la cual se retira un estímulo y se solicita al ganador **SANTIAGO SARMIENTO BECERRA** la devolución del monto recibido con ocasión del primer desembolso según los términos de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA**».

Que el 2 de diciembre de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No.1308 «Por medio de la cual se resuelve una audiencia de imposición de sanciones y declaratoria de incumplimiento de la propuesta N° 668-028 presentada por **SANTIAGO SARMIENTO BECERRA** en la convocatoria **ES CULTURA LOCAL 2021 - LOCALIDAD SUBA**» la cual declaró el incumplimiento de la referida propuesta y se ordenó el siniestro de la garantía expedida por el ganador. Posterior a esto se expidió el Acto Administrativo No. 1447 de 31 de diciembre de 2021, por medio del cual se aclaraba el epígrafe en el sentido de indicar que para todos los efectos el número de la propuesta correcta es No. 668-023.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No.888 (01-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se aclara el número de identificación del señor SANTIAGO SARMIENTO BECERRA, determinado en la Resolución No. 1283 del 25 de noviembre de 2021 y la Resolución No. 1308 del 2 de diciembre de 2021»

Que la entidad evidenció un error de digitación en el número de identificación del señor SANTIAGO SARMIENTO BECERRA, determinados en las Resoluciones No. 1283 del 25 de noviembre de 2021 y No. 1308 de 2 de diciembre de 2021. En este sentido, se hace necesario realizar el ajuste correspondiente en las Resoluciones anteriormente citadas, en las cuales y para todos los efectos se entenderá de la siguiente manera: **SANTIAGO SARMIENTO BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.053.772.754**.

Que la presente aclaración se efectúa de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, «*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*».

Que, conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que no se afecta la legalidad, ejecutoriedad ni vigencia de la Resolución No. 1283 del 25 de noviembre de 2021 y la Resolución No. 1308 del 2 de diciembre de 2021, es pertinente aclarar las mismas con el fin de corregir el número de identificación del ganador SANTIAGO SARMIENTO BECERRA, en los citados actos administrativos.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aclarar el número de identificación del señor **SANTIAGO SARMIENTO BECERRA**, determinado en la Resolución No. 1283 del 25 de noviembre de 2021 y la Resolución 1308 de 2 de diciembre de 2021, y para todos los efectos se entenderá de la siguiente manera:

SANTIAGO SARMIENTO BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.053.772.754**.

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1283 del 25 de noviembre de 2021 y la Resolución 1308 de 2 de diciembre de 2021 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al ganador, al correo indicado para la notificación, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE al equipo de ES CULTURA LOCAL, a efectos que se soporte lo pertinente en lo referente a la información que se debe incluir en el expediente del Convenio Interadministrativo Marco 251 de 2020 y el Convenio Interadministrativo 255 de 2020 suscrito entre el IDARTES, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Alcaldía Local de Suba.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 888 (01-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se aclara el número de identificación del señor SANTIAGO SARMIENTO BECERRA, determinado en la Resolución No. 1283 del 25 de noviembre de 2021 y la Resolución No. 1308 del 2 de diciembre de 2021»

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, el día **01-AGOSTO-2022**

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Supdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias |
| Revisó: | Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes |
| Proyectó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Proyectó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Proyectó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |